

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263-2019-MDLA/A.

La Arena, 27 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 091-2019-GRDDC/MDLA, de fecha 05 de junio de 2019, Informe Legal N° 260-2019 de fecha 26 de junio de 2019, respecto aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de La Arena 2019-2021.

CONSIDERANDO:

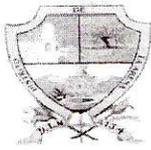
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos. Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimientos de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuestas y rehabilitación (...)”;

Que, mediante Informe N° 091-2019-GRDDC/MDLA, de fecha 05 de junio de 2019 el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, pone de manifiesto, se en reunión llevada a cabo el día martes 21 de mayo de 2019, por convocatoria efectuada por el Señor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263-2019-MDLA/A.

La Arena, 27 de Junio de 2019

Alcalde Distrital, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de La Arena, se presentó y se aprobó el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2019-2021, el mismo que se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Concertado del distrito y al Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que se encuentra en vigencia hasta el año 2021, por lo que está solicitando la emisión de la Resolución correspondiente, para dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2019-MDLA-SGAL, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que a fin de que dicho acto sea premunido de las formalidades de Ley, mediante Resolución de Alcaldía se debe aprobar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de La Arena, en los términos señalados en la documentación adjunta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2019-2021, de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO CUARTO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

